GOBIERNO REGIONAL PIURA

Resolución Directoral

Sullana, 11 de junio del 2025

VISTOS. *La Ley 32185, de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N°006-2025-SA del 30 de mayo de 2025, la Resolución Ministerial N°390-2025/MINSA, La Nota Informativa N°084-2025/HAS-430020163 de fecha 10 de junio de 2025, y demás actuados y;*

CONSIDERANDO. –

Que, en el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley 32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto para el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado par el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante el Decreto Supremo 006-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, el proceso de nombramiento se llevara a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y b) Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora. Además, los artículos 10 y 11 de los mencionados Lineamientos establecen que, la Comisión Central de Nombramiento y la Comisión de Nombramiento de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, a través de la Nota Informativa N°084-2025/HAS-430020163, el Supervisor Administrativo de la Oficina de administración en el marco del Artículo 10 del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, que Aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, solicita al Director Ejecutivo que se conforme la comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora 402: Hospital de Apoyo II-2 Sullana, petición que es atendido con el respectivo proveído favorable de autorizado y conformación respectiva, en concordancia La Nota informativa N° 079-2025/HAS-430020163, procedente de la Oficina de Planeamiento Estratégico, quedando conformada la Comisión por los miembros siguientes:

MIEMBROS TITULARES	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL SERVIDOR	**DEPENDENCIA**
Med. Jhon Martin Gamarra Vilela	Representante de la máxima autoridad ejecutora, quien la preside
Econ. Karin Janet Campos Carreño	Representante de la Jefatura de la Unidad de Personal
Abog. Eduardo Luciano López Silva	Representante del del Área de Asesoría Legal
Econ. Jorge Saavedra Guevara	Representante de la Dirección Administrativa del Hospital de Apoyo II-2 Sullana
Econ. José Gerardo Riofrio Castillo	Representante de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
REPRESENTANTE ALTERNO	
Med. José Gustavo Rivas Añazco	Representante de la máxima autoridad ejecutora, quien la preside
Lic. Fany Magdalena Coveñas Navarro	Representante de la Jefatura de la Unidad de Personal
Abog. Alex Guillermo Lazo Ruiz	Representante del Área de Asesoría Legal
Econ. Herles Alain Chang Valdiviezo	Representante de la Dirección Administrativa del Hospital de Apoyo II-2 Sullana
Lic. Elida Elizabet Duque Estrada	Representante de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Resolución Directoral

Sullana, 11 de junio del 2025

Que, dentro de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N°312-2015/GRP-CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16.05.2015); y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de septiembre del 2024, que resuelve designar al Médico **IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0549-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de octubre del 2024 ;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, y

SE RESUELVE:

Artículo 1º. **–CONFORMAR** la Comisión para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, según detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL SERVIDOR	**DEPENDENCIA**
Med. Jhon Martin Gamarra Vilela	Representante de la máxima autoridad ejecutora, quien la preside
Econ. Karin Janet Campos Carreño	Representante de la Jefatura de la Unidad de Personal
Abog. Eduardo Luciano López Silva	Representante del del Área de Asesoría Legal
Econ. Jorge Saavedra Guevara	Representante de la Dirección Administrativa del Hospital de Apoyo II-2 Sullana
Econ. José Gerardo Riofrio Castillo	Representante de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
REPRESENTANTE ALTERNO	
Med. José Gustavo Rivas Añazco	Representante de la máxima autoridad ejecutora, quien la preside
Lic. Fany Magdalena Coveñas Navarro	Representante de la Jefatura de la Unidad de Personal
Abog. Alex Guillermo Lazo Ruiz	Representante del Área de Asesoría Legal
Econ. Herles Alain Chang Valdiviezo	Representante de la Dirección Administrativa del Hospital de Apoyo II-2 Sullana
Lic. Elida Elizabet Duque Estrada	Representante de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2º. **–DISPONER** que la comisión conformada en el artículo 1° del presente acto resolutivo se encargue de desarrollar las funciones señaladas en el artículo 13 de los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 Del Ministerio De Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales.

Artículo 3º. **–DISPONER, AUTORIZAR AL ÁREA DE SELECCIÓN, INGRESO, ESCALAFÓN, REGISTRO Y LEGAJOS** de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana para que notifique la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva; Oficina de Administración; Oficina de Asesoría Legal; Unidad de Personal; Oficina de Planeamiento Estratégico; Área de Remuneraciones; Responsable del aplicativo INFORHUS; Unidad de Estadística e Informática; y Archivo.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 029879 - RNE 028425

IOCC/JGS/KCC/varm